ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

En virtud del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 que establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, el rector de la Institución Educativa el castillo y en ejercicio de sus facultades atribuidas y debidamente facultado para celebrar contratos de acuerdo con la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1075 del 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1. Que en el Plan Anual de Adquisiciones Acuerdo 011 de 28 de Noviembre de 2025: “, la cual se encuentra incluida en la línea N° 036 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, la Institución Educativa el Castillo cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento 2.1.2.02.02.008-03 HONORARIOS , cuyo objetivo general está encaminado a Ejercer la labor de soporte profesional como asesor en las áreas de contabilidad, Tesorería y presupuestos, con base en el claro entendimiento y comprensión de la Función concebida por legislador para dicho cargo en coherencia con el cumplimiento de los postulados típicos de la profesión y así mantener una clara presentación de la entidad a propios y terceros..

1.2. Que en respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un contrato de prestación de servicios, por medio del cual la Institución Educativa el Castillo, en el cual se realizarán diferentes actividades dirigidas a Ejercer funciones en los aspectos financieros de la auditoria de las transacciones y diversas situaciones de la institución para conformar un balance real y transparente, Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las debilidades o deficiencias de control existentes para garantizar la adecuación y conservación de los bienes y recursos de la entidad y de terceros en su poder, estar atento al conocimiento, entendimiento, comprensión y divulgación de la legislación aplicable dado que esta es quien fija los parámetros de gestión para la administración, Seguimiento al plan de mejoramiento de la entidad con respecto a la contraloría municipal. Auditoria de todas las transacciones y hechos realizados por la entidad, examinar los procedimientos de las operaciones de la Institución para la vigencia correspondiente, conocer, comprender, y entender los servicios que presta la institución n el desarrollo de su objeto social y la estructura de control para el manejo de sus funciones, evaluar los controles contables, presupuestales y administrativos a fin de determinar la confiabilidad de los mismos, informando de manera oportuna a la administración de los hechos, la incidencia y las posibles alternativas de soluciones.

1.3. Que el plazo del contrato de prestación de servicios se estima en ciento sesenta y dos (162) días calendario, término estipulado por el ordenador del gasto por cuanto se requiere para la realización de Ejercer la labor de soporte profesional como asesor en las áreas de contabilidad, Tesorería y presupuestos, con base en el claro entendimiento y comprensión de la Función concebida por legislador para dicho cargo en coherencia con el cumplimiento de los postulados típicos de la profesión y así mantener una clara presentación de la entidad a propios y terceros..

1.4. **CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE**: Conforme al marco de la normatividad vigente, se realizará un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, cual es un procedimiento, que se encuentra soportado y regulados por la Ley 80 de 1993, articulo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** El objeto del contrato de prestación de servicios a suscribir es el: Ejercer la labor de soporte profesional como asesor en las áreas de contabilidad, Tesorería y presupuestos, con base en el claro entendimiento y comprensión de la Función concebida por legislador para dicho cargo en coherencia con el cumplimiento de los postulados típicos de la profesión y así mantener una clara presentación de la entidad a propios y terceros. A realizarse en la Institución Educativa el castillo, dicho contrato de prestación de servicios profesionales se suscribe con MONICA ANDREA VERA JIMENEZ en su calidad de Representante Legal de la Institución educativa, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.523.348 expedida en Bogotá, está facultada para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales a realizarse en desarrollo del registro presupuestal el día 22 de Julio del 2026.

3. **PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:** La Institución educativa el Castillo estima el valor de la contratación a realizar, en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSICENTOS MIL PESOS MCTE COP ($19.200.000.00 COP), que corresponden al valor del CDP 0182026.

4. **LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la página web de la institución educativa www.castillo.edu.co, www.secop.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en la ciudad de: Barrancabermeja el 21 de Julio de 2026



MONICA ANDREA VERA JIMENEZ
ORDENADOR DEL GASTO
Institución Educativa el Castillo

Proyectó: Susana M Fernández R